



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO EX. 894./

PTO. SAAVEDRA,

**15 MAYO 2019**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- 1.- La ley 21.125 de fecha 28/12/2018, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- 2.- El decreto alcaldicio N° 2387 de fecha 28/12/2018 que aprueba el presupuesto municipal año 2019 de la Municipalidad de Saavedra.
- 3.- La Ley de Renta Municipal.
- 4.- La circular N° 1.600 de 30 octubre de 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón.
- 5.- La Circular N°15.700 de 16 marzo de 2012 de Contraloría General de la República que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable.
- 6.- Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 7.- La solicitud de subvención municipal de la JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER, de fecha 06/05/2019.
- 8.- El certificado N° 115/2019 de fecha 13/05/2019, que aprueba entrega subvención municipal a la JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER.-
- 9.- El Convenio de subvención municipal entre MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA y la JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER de fecha, 15/05/2019
- 10.- El certificado de personalidad Jurídica del Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro del Registro Civil.
- 11.- El certificado de inscripción del Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos del ministerio de hacienda de Chile.
- 12.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, El Convenio de subvención municipal entre la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA** y **JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER**, de fecha 15/05/2019, por medio de la cual se entrega una subvención por una suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). El referido instrumento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

2.- **DESÍGNESE**, al funcionario Simón Juanico Kramm, Director de Finanzas, grado 7° EUM, como contraparte técnica del Convenio de vistos N° 9.

3.- **IMPÚTESE**, los gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



  
**NIDIA ULLOA PALMA**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

HLP/mmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER
- Administración y Finanzas.
- Archivo Alcaldía.



  
**HERNAN LEFIO PAILLAN**  
**ALCALDE (S)**



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2019

### I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

&

### JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER

000=000

En Puerto Saavedra, República de Chile, a 15 de mayo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.190.600-0, representado por su alcalde subrogante don **HERNAN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN**, chileno, Contador Auditor, Rut N° 17.881.797-3, ambos con domicilio en calle Ejército N°1.424, Pto. Saavedra, en adelante la “**Municipalidad**”, y por la otra la **JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER**, R.U.T. N° 72.697.800-K, Personalidad Jurídica N° 118465, representada en este acto por su presidente don **WASHINGTON NELSON WILSON ROBLES**, Rut N° 5.648.062-5, ambos con domicilio en la comuna de Saavedra, Región de la Araucanía, han convenido en la suscripción del siguiente Convenio, el cual se registrará por las disposiciones y clausula que a continuación se pasan a exponer:

---

#### **I.- CONSIDERANDO:**

**UNO:** Que, la Municipalidad de Saavedra, de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad esencial es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Saavedra, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

**DOS:** Además, al Municipio de Saavedra le corresponde como función privativa dentro de la comuna de Saavedra, la promoción del desarrollo comunitario, para lo cual, desarrolla las siguientes actividades:

- a) Promover la creación y el desarrollo de las Organizaciones Comunitarias Funcionales y de las demás instancias de asociación contempladas en la Ley, para una amplia participación de las personas en el ejercicio de los derechos ciudadanos y el desarrollo de la respectiva Unidad Vecinal.
- b) Impulsar la integración a la vida comunitaria de todos los habitantes de la comuna.
- c) Estimular y promover la capacitación de los vecinos en general y de los dirigentes en particular, en materias propias de la organización y procedimientos, para acceder a los diferentes programas sociales que los benefician, y otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus fines.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

**TRES:** Que, a su vez, la **JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER**, tiene como principales objetivos, promover el desarrollo de su territorio, defender sus intereses y velar por los derechos de sus integrantes, y colaborar con las autoridades del Estado y las Municipalidades.

**CUATRO:** Que, mediante solicitud de fecha 06/05/2019, la **JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER**, solicitó subvención municipal, la cual fue aprobada según acuerdo Concejo N° 115/2019, que consigna que se otorga subvención municipal a la **JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER**, por la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) los cuales serán destinados a realizar actividades en conmemoración de 22 de mayo de 1960, fecha en que ocurrió un terremoto afectando a Puerto Saavedra.

## II. **CONVENIO.**

Que para el cumplimiento al acuerdo tomado por el Honorable Consejo Municipal, la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA** y la **JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER**, han convenido y asumen las siguientes obligaciones:

### **ARTICULO 1°: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**

- 1.- El Municipio a través del Departamento de Administración y Finanzas procederá a tramitar la documentación siguiendo el protocolo administrativo de egreso de los fondos por la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
- 2.- El ente girador hará entrega del cheque en una fecha pertinente para que se cumpla el objetivo de la solicitud.

### **ARTICULO 2°: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER:**

- 1.- Hacer utilización de los dineros para el cumplimiento de los fines estipulados en el acuerdo de Concejo N° 115/2019 de fecha 13/05/2019, los cuales serán destinados a realizar actividades en conmemoración de 22 de mayo de 1960, fecha en que ocurrió un terremoto afectando a Puerto Saavedra.
- 2.- Rendir los recursos a la Municipalidad de Saavedra durante el año 2019.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

### ARTICULO N°3. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio comenzará a regir una vez que haya sido dictado y tramitado en su integridad el respectivo Decreto Alcaldicio, que apruebe el presente convenio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. En el caso que alguna de las partes quisiera ponerle término, deberá así manifestarlo, debiendo remitir a la otra, un oficio o carta manifestando tal voluntad con a lo menos 30 días de anticipación.

**ARTICULO N°4 : RENDICIÓN.** Conforme a las disposiciones de la Circular 30 que FIJA NORMAS DE PROCEDIMIENTO SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS se le hace presente a la institución beneficiaria que **debe hacer rendición mensual**, hayan o no gastos, una vez egresados los fondos hasta la total rendición.

### PERSONERÍAS.

La personería de Don **HERNAN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN**, para representar a la **Municipalidad de Saavedra**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 01, de fecha 02/01/2019 2) La personería de don **WASHINTONG NELSON WILSON ROBLES**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER**, consta de certificado de Directorio de personas jurídicas sin fines de lucro del Registro Civil e Identificación.-

### COPIAS Y EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor quedando 3 en poder de la Municipalidad de Saavedra y 1 en poder de **JUNTA DE VECINOS N°2 AUGUSTO WINTER**, para los trámites administrativos de rigor a los que haya lugar.

  
WASHINTONG WILSON ROBLES  
Rut N° 5.648.062-5

  
  
HERNAN LEFIO PAILLAN  
A L C A L D E (S)  
COMUNA DE SAAVEDRA